

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Convocan a ciudadanos para que asuman cargos de alcalde y regidora de la Municipalidad Provincial de Tarma, departamento de Junín

RESOLUCIÓN N° 0205-2019-JNE

Expediente N° JNE.2019003265
TARMA - JUNÍN
CONVOCATORIA DE CANDIDATO
NO PROCLAMADO

Lima, veinte de noviembre de dos mil diecinueve

VISTO el Oficio N° 052-2019-SG/MPT, recibido el 19 de noviembre de 2019, a través del cual Marco Antonio Ávila Crisóstomo, secretario general de la Municipalidad Provincial de Tarma, departamento de Junín, solicitó la convocatoria de candidato no proclamado, debido a la declaratoria de vacancia de Moisés Martín Tacuri García, alcalde de la citada comuna, por la causal de muerte, prevista en el artículo 22, numeral 1, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ANTECEDENTES

Mediante el Oficio N° 052-2019-SG/MPT, recibido el 19 de noviembre de 2019 (fojas 1 y 2), Marco Antonio Ávila Crisóstomo, secretario general de la Municipalidad Provincial de Tarma, departamento de Junín, elevó los actuados del expediente administrativo de vacancia, tramitado a raíz del fallecimiento de Moisés Martín Tacuri García, alcalde de dicha comuna, por la causal prevista en el artículo 22, numeral 1, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante, LOM), a fin de que se convoque al llamado por ley.

Dicha solicitud se sustenta en la declaratoria de vacancia, aprobada por el Concejo Provincial de Tarma, mediante el Acuerdo de Concejo N° 112-2019-CMT, de fecha 18 de noviembre del 2019 (fojas 5 y 6). Asimismo, al citado pedido, se adjuntó copia certificada del Acta de Defunción (fojas 8), expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el comprobante de pago de la respectiva tasa electoral (fojas 3).

CONSIDERANDOS

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 9, numeral 10, concordante con el artículo 23 de la LOM, el concejo municipal declara la vacancia del cargo de alcalde o regidor en sesión extraordinaria, con el voto aprobatorio de los dos tercios del número legal de sus miembros, previa notificación al afectado para que ejerza su derecho de defensa.

2. Por ello, la Resolución N° 539-2013-JNE, de fecha 6 de junio de 2013, también ha considerado que no solo resultaría contrario a los principios de economía, celeridad procesal y de verdad material, sino atentatorio contra la propia gobernabilidad de las entidades municipales que, en aquellos casos en los que se tramite un procedimiento de declaratoria de vacancia en virtud de la causal de fallecimiento de la autoridad municipal, tenga que esperarse el transcurso del plazo para la interposición de un recurso impugnatorio, esto es, para que el acuerdo de concejo que declara una vacancia por muerte quede consentido y, recién en ese escenario, el Jurado Nacional de Elecciones pueda convocar a las nuevas autoridades municipales para que asuman los cargos respectivos.

3. En ese sentido, estando acreditada la causal de vacancia contemplada en el artículo 22, numeral 1, de la LOM, mediante la copia certificada del Acta de Defunción, y habiendo sido declarada la vacancia, tal como consta en Acta de Sesión Extraordinaria (fojas 4 y vuelta) y el Acuerdo de Concejo N° 112-2019-CMT (fojas 5 a 7), ambos de fecha 18 de noviembre de 2019, corresponde dejar sin efecto la credencial otorgada a Moisés Martín Tacuri

García y convocar al teniente alcalde, de conformidad con el artículo 24 de la LOM.

4. Por consiguiente, se debe convocar a José Luis Mansilla Samaniego, identificado con DNI N° 21135637, para que asuma el cargo de alcalde de la Municipalidad Provincial de Tarma, departamento de Junín.

5. Asimismo, para completar el número de regidores, corresponde convocar a Marxia Sarelli Ximena Suárez Escandón, identificada con DNI N° 70179035, candidata no proclamada de la organización política Movimiento Regional Sierra y Selva Contigo Junín, por ser la lista que sigue en el orden de cómputo de sufragio, para que asuma, el cargo de regidora del Concejo Provincial de Tarma.

6. Cabe precisar que dicha convocatoria se realiza de conformidad con el Acta de Proclamación de Resultados de Cómputo y de Autoridades Municipales Provinciales Electas, de fecha 22 de octubre de 2018, emitida por el Jurado Electoral Especial de Tarma, con motivo de las Elecciones Regionales y Municipales 2018.

Por lo tanto, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO la credencial otorgada a Moisés Martín Tacuri García como alcalde de la Municipalidad Provincial de Tarma, departamento de Junín, emitida con motivo de las Elecciones Regionales y Municipales 2018, por la causal de muerte, establecida en el artículo 22, numeral 1, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Artículo Segundo.- CONVOCAR a José Luis Mansilla Samaniego, identificado con DNI N° 21135637, para que asuma el cargo de alcalde de la Municipalidad Provincial de Tarma, departamento de Junín, a fin de completar el periodo de gobierno municipal 2019-2022, para lo cual se le entregará la respectiva credencial que lo faculte como tal.

Artículo Tercero.- CONVOCAR a Marxia Sarelli Ximena Suárez Escandón, identificada con DNI N° 70179035, para que asuma el cargo de regidora del Concejo Provincial de Tarma, departamento de Junín, a fin de completar el periodo de gobierno municipal 2019-2022, para lo cual se le entregará la respectiva credencial que la faculte como tal.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS.

TICONA POSTIGO

ARCE CÓRDOVA

CHANAMÉ ORBE

CHÁVARRY CORREA

RODRÍGUEZ VÉLEZ

Concha Moscoso
Secretaria General

1832941-1

Convocan a ciudadano para que asuma el cargo de regidor del Concejo Distrital de Carabayllo, provincia y departamento de Lima

RESOLUCIÓN N° 0207-2019-JNE

Expediente N° JNE.2019003250
CARABAYLLO - LIMA - LIMA
CONVOCATORIA DE CANDIDATO
NO PROCLAMADO
LICENCIA

Lima, veinte de noviembre de dos mil diecinueve.